



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3413/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4092/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVAS S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO YAGUARÍ GUAZÚ LTDA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA" el día 25 de agosto del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 3127/2022 de fecha 08/09/2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de ejecutar la PUESTA EN VALOR del inmueble denominado JARDÍN MUNILLA - QUINTA ETAPA, sito en la intersección de calle Monseñor Jorge Chalup entre calles Rosario del Tala y Eusebio Goldaracena, cuya nomenclatura catastral: Manzana Nº 613 B, Parcela Nº2, Partida Nº 134.631, TGI Nº 22.526 de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten en la colocación de DOS (2) aires acondicionados frío/calor los cuales quedaran funcionando, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesario a fin de que la obra resulte completa y a de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "YAGUARÍ GUAZÚ LIMITADA", Matrícula INAES Nº 53.721 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "5ta Etapa Puesta en Valor Jardín Estrellita", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra Nº 1 - de un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero Nº 1.506	"B" 00002-00000084	\$ 199.500,00	Pesos ciento noventa y nueve mil quinientos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero Nº 1.506	"B" 00002-00000085	\$ 10.500,00	Pesos diez mil quinientos
---------------------	------------------------	------------	------------	------------------------	--------------------	--------------	---------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3413/2022

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.53 3.9.9.0 - Mej Jardines Maternales - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal